



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00522

Asunto: incorpora y da traslado al recurso.

i) Se incorpora al proceso la aceptación al cargo que realiza el señor **Gabriel Jaime Celi Ossa**, quien fue designado como liquidador en el presente trámite de liquidación patrimonial por insolvencia de persona natural no comerciante. No obstante, se advierte que el Juzgado posesionó al señor Ossa desde el 18 de agosto de 2023 (Cfr. Archivo 43).

En todo caso se le advierte que el término concedido en ese auto está corriendo desde el 24 de junio de 2023.

ii) Por otro lado, se incorpora al expediente el recurso de reposición formulado en contra del auto del 18 de agosto de 2023 presentado por el acreedor Banco BBVA S.A. Entonces, teniendo en cuenta que los acreedores ya se encuentran notificados, de conformidad con el inciso 2º del artículo 319 del Código General del Proceso, se dará traslado a las otras partes para que se pronuncien sobre el mismo.

El traslado que se corre es por el término legal de 3 días conforme a lo dispuesto en el referido artículo; se les advierte a las partes que el escrito de reposición reposa en el archivo 45º del 2ºcuaderno del expediente digital, y solo basta acceder a él para obtener conocimiento de su contenido.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 1 sep 2023 en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5372f9ffcaff56b31dce7683e3efe0bfbc0932d62339c1135893fa978b129d97**

Documento generado en 31/08/2023 04:31:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>